



**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 1165 del 12.02.2016
Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° 0127 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **01 MAR 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01165 de fecha 12 de Febrero del 2016, y antecedentes totales en ciento uno (101) folios, el Gerente General de la **Empresa de Transportes "DORA" E.I.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con los vehículos de placas de rodajes **T7E-964, T7E-966, T7E-967 y D1C-960**.

La **Empresa de Transportes E.T "DORA" E.I.R.L.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N°0783-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PAITA A CHULUCANAS Y VICEVERSA** por el periodo de diez (10) años.

Mediante Oficio N° 296-2016/GRP-440010-440015 de fecha 12 de FEBRERO del 2016, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación, la mismas que es subsanada mediante solicitud de registro N° 1548 de fecha 17 de FEBRERO del 2016.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 15 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, adjuntando copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0002978988, 0003072475, 0003072068, 0003072067a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de constatación de características N° 03-0481, 03-0479, 03-0470, 03-0471 expedido por DIVEIMPORT S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-07399620-8-B, 01-07399623-2-B, 01-07399622-4-B, 01-07399621-6-B RIMAC vigente, depósito N°10139111-4-T Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 047-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de Febrero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje **T7E-964, T7E-966, T7E-967 y D1C-960**, solicitado por la E.T. **"DORA" E.I.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PAITA – CHULUCANAS Y VICEVERSA.
ESCALA COMERCIAL	PIURA
ITINERARIO	PIURA
FLOTA AUTORIZADA	DOCE (12): T5U-954, T1N-954, T1N-952, C8M-966, C8M-967, T1N-955, T1N-950, T6D-952, T7E-964, T7E-966, T7E-967 y D1C-960
FLOTA OPERATIVA	ONCE (11): T5U-954, T1N-954, C8M-966, C8M-967, T1N-955, T1N-950, T6D-952, T7E-964, T7E-966, T7E-967 y D1C-960
FLOTA RESERVA	UNO (01): T1N-952.
FRECUENCIAS	CUATRO(04) : DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 AM HORAS HASTA LAS 06.00 PM HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU" RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 1165 del 12.02.2016 Av. Sánchez Cerro 1387 Piura

E.T "DORA" E.I.R.L.

N° 0127-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 01 MAR 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "DORA" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
T1N-952	2006	30 MAYO 2024
T5U-954	2006	30 MAYO 2024
T1N-954	2006	30 MAYO 2024
C8M-966	2014	30 MAYO 2024
C8M-967	2014	30 MAYO 2024
T6D-952	2007	30 MAYO 2024
T1N-955	2005	30 MAYO 2024
T1N-950	2007	30 MAYO 2024
T7E-964	2015	30 MAYO 2024
T7E-966	2015	30 MAYO 2024
T7E-967	2015	30 MAYO 2024
D1C-960	2015	30 MAYO 2024

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

